

TEMA 2

La concreción de los currículos en el marco del proyecto educativo del centro. Programación docente para dar respuesta a las distintas necesidades del alumnado: principios pedagógicos que deben tenerse en cuenta, estrategias para su elaboración en el ciclo, curso y aula. Coordinación docente.

INDICE

1. Introducción.
2. La concreción de los currículos en el marco del proyecto educativo del centro.
 - 2.1. El proyecto educativo de centro.
 - 2.2. El currículum: concepto, elementos y características.
 - 2.3. Los niveles de concreción curricular.
3. Programación docente para dar respuesta a las distintas necesidades del alumnado.
 - 3.1. Principios pedagógicos que deben tenerse en cuenta.
 - 3.2. Estrategias para su elaboración en el ciclo, curso y aula.
4. Coordinación docente.
 - 4.1. Equipo de nivel.
 - 4.2. Equipo de ciclo.
 - 4.3. CCP.
 - 4.4. Claustro.
 - 4.5. Consejo Escolar.
 - 4.6. Coordinación con agentes externos.
5. Conclusión.
6. Normativa, bibliografía y Webgrafía.

*La concreción de los currículos en el marco del proyecto educativo del centro.
Programación docente para dar respuesta a las distintas necesidades del alumnado: principios pedagógicos que deben tenerse en cuenta, estrategias para su elaboración en el ciclo, curso y aula.
Coordinación docente.*

WWW.OPOSICIONES-DOCENTES.COM

WWW.OPOSICIONES-DOCENTES.COM

2

TEMA 2

1. Introducción.

El **desarrollo curricular es un aspecto clave** de cualquier sistema educativo que se establece a partir de unos mínimos a los que accede todo alumno independientemente del territorio nacional en el que viva.

La posterior **planificación del currículo por parte de los centros** en sus proyectos educativos y de los maestros en sus programaciones confiere a todo el proceso significatividad y adaptación a las diferentes realidades: contextuales, familiares y personales.

Desde la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE), y de manera más concreta a través del DECRETO DE DESARROLLO DEL CURRÍCULO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, se señala que el currículo debe estar al servicio de una educación inclusiva y acorde con la adquisición de competencias, que valore además la diversidad. Se ampliará en el tema esta perspectiva del currículo, con carácter flexible y abierto, que protagoniza nuestro sistema educativo, y su concreción en los diferentes niveles, dando un protagonismo especial a la programación didáctica.

La programación es un documento de gran interés y significatividad, puesto que el maestro es responsable de su elaboración y aplicación, y aporta una respuesta educativa específica para cada grupo de alumnos.

WWW.OPOSICIONES-DOCENTES.COM

3

TEMA 2

Siguiendo a **Pino-Juste (2011)**, las programaciones didácticas son el instrumento pedagógico-didáctico que articula el conjunto de actuaciones del equipo docente y persigue el logro de las competencias y objetivos de cada una de las etapas.

En la elaboración y aplicación del currículo y la programación, la coordinación entre los sectores de la Comunidad educativa es especialmente importante, aspecto que también es tratado en el tema.

Se comienza el desarrollo del tema no sin antes resaltar planteamientos como los de **Néida Zaitegi (Abanto Ciérvana, 1946)**, que afirma que *la educación es una responsabilidad social, un proceso que la escuela no puede abordar en exclusividad, y que va más allá del vínculo escuela - familia. Se educa siempre y en todo lugar.*

2. La concreción de los currículos en el marco del proyecto educativo del centro.

2.1. El proyecto educativo de centro.

El proyecto educativo es el **documento institucional de la comunidad educativa** que recoge las decisiones que generan los diferentes proyectos, planes y actividades del centro. El proyecto educativo deberá incluir medidas para promover valores de igualdad y resolución pacífica de conflictos.

El equipo directivo es el responsable de la elaboración de acuerdo con los criterios establecidos por el Consejo Escolar y las

WWW.OPOSICIONES-DOCENTES.COM

4

Muestra - Tema 2

propuestas realizadas por el Claustro, la comisión de coordinación pedagógica, las asociaciones de padres y madres y del alumnado, la junta de delegados. Será aprobado por el Consejo Escolar.

En su desarrollo se incluirán aspectos como:

- Los **principios, valores, objetivos y prioridades** de actuación del centro.
- Las **características del entorno social y cultural**, que permitan su contextualización.
- La **organización general del centro** y de las enseñanzas que se imparten.
- La **concreción de los currículos** de los niveles y etapas que se impartan en el centro.
- El **plan de atención a la diversidad**.
- El **plan de convivencia**.
- **Planes de mejora de la comunicación lingüística**.
- El **plan de formación del profesorado**.
- Etc.

Es el documento en el que se refleja la filosofía del centro, su visión educativa y formadora, los valores en los que se sustentan las actuaciones educativas que transmiten los conocimientos que recoge el currículo.

- Supera factores generadores de desigualdad y el riesgo de exclusión social, garantizando los **derechos de la infancia** y facilitando el acceso a los apoyos necesarios.
- Facilita las **relaciones entre áreas y cuida la coherencia y el tránsito entre etapas y niveles**, y así garantizar la adecuada continuidad del aprendizaje.
- Contribuye a la consecución de proporcionar a todos los niños y las niñas una **educación de calidad**, en condiciones de equidad y con garantía de igualdad de oportunidades.
- Etc.

Muchos **autores** han aportado su visión y definición de currículum enriqueciendo y ampliando su conceptualización. **César Coll (1950, Benicarló)**, es uno de los siete expertos que han trabajado en las bases del currículo que promueve la **LOMLOE**. Define el currículo como el proyecto que preside las actividades educativas escolares, que precisa sus intenciones y proporciona guías de acción adecuadas y útiles para los profesores (responsables de su ejecución), proporciona informaciones concretas sobre: qué enseñar, cuándo enseñar, cómo enseñar y qué, cómo, cuándo evaluar.

Gimeno J. (2010), por su parte, lo define como un texto que representa y presenta aspiraciones, intereses, ideales y formas de entender su misión en un contexto histórico muy concreto, desde donde se toman decisiones y se eligen caminos que están afectados

2.2. El currículo: concepto, elementos y características.

La **LOMLOE** define el **currículo** como el conjunto de **objetivos, competencias básicas, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación** de cada una de las enseñanzas.

A través del **currículo**, se perseguirá que la educación **primaria** proporcione a todos los niños y niñas una educación que permita afianzar su desarrollo personal y su propio bienestar, adquirir las habilidades culturales básicas relativas a la expresión y comprensión oral, a la lectura, a la escritura y al cálculo, así como desarrollar las habilidades sociales, los hábitos de trabajo y estudio, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad.

Algunas de las **características** generales del currículo son:

- Es un **currículo competencial**, centrado en que el alumnado adquiera los aprendizajes de manera significativa.
- La **educación inclusiva** es un principio fundamental en su aplicación.
- Fomenta de una **enseñanza personalizada e individualizada** para lograr un aprendizaje significativo.
- Es un currículo que facilita y orienta el desempeño docente, fomentando la **integración de las áreas en situaciones de aprendizaje funcionales y contextualizadas**.
- Es un currículo que visibiliza los principios pedagógicos de una escuela que persigue el **éxito de todo el alumnado**.

por las opciones políticas generales, económicas, la pertinencia a diferentes medios culturales, etc.

2.3. Los niveles de concreción curricular.

El **carácter flexible** del modelo del currículo establecido en nuestro país supone la posibilidad de desarrollarlo en **distintos niveles de concreción**, concediendo así una labor de responsabilidad y autonomía a los docentes y centros educativos, que deben participar en las labores de desarrollo y contextualización del mismo.

Los niveles de concreción curricular **parten de las enseñanzas mínimas**, son de obligado cumplimiento en todo el estado y son competencia del Ministerio de Educación. Se reflejan en el **Real Decreto 126/2014** de Enseñanzas básicas de Educación Primaria.

El **primer nivel** de concreción curricular se refiere al diseño curricular de las administraciones educativas competentes (Comunidades Autónomas), en el caso de la **COMUNIDAD AUTÓNOMA** el **DECRETO DE DESARROLLO DEL CURRÍCULO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**.

El **segundo nivel** de concreción curricular hace referencia a la **Propuesta curricular del Proyecto Educativo**, es competencia directa del claustro de profesores y es de carácter general. Es la

concreción curricular de lo establecido por las administraciones educativas a las realidades peculiares de cada centro educativo.

Las **programaciones de aula** son el **tercer nivel** de concreción curricular y están dirigidas al grupo-clase. Son competencia del equipo docente de cada nivel. Su elaboración es un trabajo coordinado que parte de la evaluación inicial del alumnado, el contexto, los recursos...

En el **cuarto nivel**, se encuentra la **Adaptación Curricular Significativa**, que es un documento para un niño o niña concreto, para dar respuesta a sus necesidades educativas. En ese documento se refleja lo que se trabaja específicamente con él (criterios de evaluación, contenidos, recursos, actividades...). Es competencia del profesor tutor en colaboración con el profesor de apoyo a las NEAE, el equipo de orientación y los especialistas que den áreas en las que el alumno necesite adaptación curricular.

3. Programación docente para dar respuesta a las distintas necesidades del alumnado.

3.1. Principios pedagógicos que deben tenerse en cuenta.

La **programación docente** es una de las principales funciones del profesorado, como así lo recoge la LOMLOE en su título III, capítulo I: Funciones del profesorado. Es el documento a través del cual se traslada el currículo a las diferentes aulas, y se corresponde

con el tercer nivel de concreción curricular, tal y como se ha visto en el punto anterior.

Gimeno y Pérez (1989) consideran que la programación es "el eslabón intermedio entre la teoría pedagógica o curricular y la práctica".

Para **Antúnez (1992)** programar es "establecer una serie de actividades en un contexto y un tiempo determinados para enseñar unos contenidos con la pretensión de conseguir varios objetivos".

La línea que plantea el **desarrollo normativo**, entiende la programación didáctica como el documento en el que se concreta la planificación de la actividad docente siguiendo las directrices establecidas por la comisión de coordinación pedagógica (CCP), en el marco del proyecto educativo (PE) y de la programación general anual (PGA). Deberá responder para cada área, materia, ámbito o módulo a la secuencia de objetivos, competencias, contenidos y criterios de evaluación, distribuidos por cursos.

Con el fin de organizar la actividad didáctica y la selección de experiencias de aprendizaje, **la programación se concretará en un conjunto de unidades didácticas, unidades de programación o unidades de trabajo**. Asimismo, se pondrá especial cuidado en el diseño de las situaciones de aprendizaje con la finalidad de seleccionar actividades y experiencias útiles y funcionales que

contribuyan al desarrollo y la adquisición de las distintas competencias y a mantener la **coherencia pedagógica** en las actuaciones del equipo docente.

La programación didáctica habrá de dar respuesta a la diversidad del alumnado, atendiendo a las diferencias, personalizando la enseñanza... y recogiendo, en todo caso, las adaptaciones curriculares.

La elaboración de la programación didáctica es un **proceso dinámico y flexible**, nunca estático e inamovible, ya que es susceptible de recibir modificaciones tanto en su realización, como en su aplicación. Y una vez aplicada, se reflexiona sobre la idoneidad de su planteamiento, por lo que la **modificación, ampliación y reflexión** son varias de sus características fundamentales.

En el proceso de programación se tendrán en cuenta una serie de criterios para su elaboración:

- Debe estar en consonancia con las decisiones tomadas en Claustro y CCP, e igualmente acorde a lo establecido en el Proyecto educativo.
- Ha de tener en cuenta los distintos proyectos que se lleven a cabo en el centro (huerto escolar, biblioteca, un coro... por ejemplo).
- Acorde a lo propuesto en el Plan lector, y otros planes que se lleven a cabo en el centro.



- Ha de elaborarse partiendo de la evaluación inicial del alumnado, del análisis del contexto, la valoración de los recursos...
- Debe basarse en la coordinación y el trabajo en equipo de los docentes.
- Debe contemplar una evaluación continua y global que se ajuste al alumnado y las actividades.
- Etc.

3.2. Estrategias para su elaboración en el ciclo, curso y aula.

La nueva ley educativa LOMLOE establece la **organización pedagógica de los centros en ciclos** (tres en Educación primaria), por lo que la elaboración de las programaciones recaerá sobre los equipos de ciclo, de nivel, siguiendo las directrices de la CCP. Los equipos de ciclo concretarán el currículo definido por las administraciones educativas, y los equipos de nivel establecerán las directrices de las distintas programaciones didácticas a llevar a cabo.

En su **proceso de elaboración** debemos tener en cuenta los aspectos que el decreto determina que debe incluir:

- a) La **concreción** de los objetivos, de los contenidos y su distribución temporal, de los criterios de evaluación de cada ciclo o curso y, en su caso, de las competencias.
- b) La **metodología** didáctica que se va a aplicar que, en el caso de la educación obligatoria, habrá de tener en cuenta la adquisición de las competencias, y los materiales y recursos que se vayan a utilizar.



- c) Las **medidas de atención a la diversidad** y en su caso las concreciones de las adaptaciones curriculares para el alumnado que las precise.
- d) Las estrategias de trabajo para el **tratamiento transversal de la educación en valores**.
- e) La concreción en cada área, materia, ámbito o módulo de los **planes y programas** de contenido pedagógico a desarrollar en el centro.
- f) Las **actividades complementarias** que se pretenden realizar.
- g) Los **procedimientos e instrumentos de evaluación** y los criterios de calificación de las evaluaciones, tanto ordinarias como extraordinarias.
- h) Las **actividades de refuerzo, y en su caso ampliación**, y los planes de recuperación para el alumnado con áreas, materias, módulos o ámbitos no superados.
- i) Procedimientos que permitan valorar el **ajuste entre el diseño, el desarrollo y los resultados** de la programación didáctica.

Es importante tener en cuenta las **competencias** a la hora de elaborar la programación didáctica. Una competencia es un tipo de aprendizaje que se adquiere a través del currículo formal y no formal y que el alumnado demuestra cuando es capaz de actuar, resolver, producir o transformar la realidad a través de actividades y tareas adecuadas que le proponemos.

Las competencias se introducen a través del **RD 126/2014 de currículo básico**, y son:

- Comunicación lingüística.
- Competencia matemáticas y competencias básicas en ciencia y tecnología.
- Competencia digital.
- Aprender a aprender.
- Competencias sociales y cívicas.
- Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.
- Conciencia y expresiones culturales.

Teniendo en cuenta estas competencias y el sentido que se les debe dar en los procesos de enseñanza-aprendizaje, el docente ha de **plantear tareas en sus programaciones que desarrollen actitudes y aptitudes competentes en sus alumnos**, en las que se integren varios conocimientos, habilidades, capacidades... donde el alumno sea agente activo en la construcción de su propio aprendizaje.

Las programaciones didácticas realizadas por los docentes o por los equipos de ciclo y nivel se incluirán en la **Programación General Anual (PGA)**.

4. Coordinación docente.

El trabajo en equipo y la coordinación es una **característica indispensable de la actividad docente**. En los centros educativos, esta coordinación se realiza principalmente a través de los **órganos colegiados de gobierno y los equipos educativos**.

El trabajo en equipo de los docentes proporciona multitud de ventajas al proceso educativo:

- Aporta coherencia metodológica.
- Es un ejemplo de trabajo colaborativo para el alumnado.
- Elimina diferencias de recursos y actividades en las aulas.
- Más confianza por parte de las familias hacia la Comunidad educativa.
- Posibilidades de aprendizaje y ayuda entre los docentes.
- Etc.

Según **Paricio (2012)** la descoordinación tiene efectos inmediatos y a veces graves sobre la experiencia de los niños y niñas, y sus resultados. Se fragmenta el proceso de aprendizaje, se producen vacíos, lagunas, repeticiones de contenidos... la motivación disminuye y las expectativas no se definen correctamente.

Sin duda, la coordinación entre docentes mejora no sólo el aprendizaje de sus alumnos, sino también el propio trabajo docente, el ambiente de trabajo, la formación entre iguales, la innovación... es un

elemento incuestionable y prescriptivo de nuestro sistema educativo que además contribuye a la mejora de los resultados en prácticamente todos los ámbitos.

4.1. Equipo de nivel.

Los **equipos docentes de nivel** están constituidos por todo el profesorado que imparte clase en un mismo nivel educativo.

Serán coordinados por un docente elegido por los componentes del equipo, y como equipo tomarán decisiones pedagógicas que afecten al nivel.

4.2. Equipo de ciclo.

El **equipo docente de ciclo** es un órgano básico de coordinación docente en los centros que imparten educación primaria. Está constituido por el personal docente que presta atención educativa en un mismo ciclo y su principal objetivo es organizar y desarrollar sus enseñanzas, siguiendo las directrices de la CCP.

Cada equipo de ciclo estará dirigido por un **coordinador**.

4.3. CCP.

La **comisión de coordinación pedagógica (CCP)** tiene por objeto coordinar las actuaciones pedagógicas, el desarrollo de los programas educativos y su evaluación.

Muestra - Tema 2

Estará **integrada** por:

- El director del centro, que la presidirá.
- La jefatura de estudios.
- La coordinación de la comisión de actividades complementarias y extraescolares.
- La coordinación de ciclo.
- La orientación del centro, y la representación del profesorado especialista en la atención a las necesidades específicas de apoyo educativo.

La comisión de coordinación pedagógica se reunirá, como mínimo, con una periodicidad mensual para el cumplimiento de sus funciones.

4.4. Claustro.

El **Claustro** del profesorado tiene la responsabilidad de planificar y decidir sobre los aspectos educativos y académicos del centro. El Claustro será presidido por la dirección del centro y estará integrado por la totalidad del profesorado.

Se reunirá, como mínimo, una vez al trimestre y siempre que lo convoque la dirección del centro, por propia iniciativa o a solicitud de al menos, un tercio de sus miembros.

Se enuncian algunas de las funciones del Claustro:

- Formular propuestas para la elaboración de los proyectos del centro y de la programación general anual.
- Establecer los criterios para la concreción de los currículos.
- Proponer medidas que favorezcan la convivencia y la igualdad.
- Analizar y valorar los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- Proponer medidas que fomenten la colaboración de las familias.
- Analizar y valorar los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- Proponer medidas que favorezcan la convivencia y la igualdad.
- Etc.

4.5. Consejo Escolar.

Con el **Consejo Escolar** se garantiza la participación de los distintos sectores que constituyen la comunidad educativa en los centros.

El Consejo Escolar de los centros docentes públicos estará **compuesto por los siguientes miembros**:

- Las personas que ejerzan la dirección del centro y jefatura de estudios.
- Un concejal, concejala o representante del Ayuntamiento donde se ubica el centro docente.

c) Un número de profesores y profesoras elegidos por el Claustro, que no podrá ser inferior a un tercio del total de los componentes del Consejo Escolar.

d) Un número de padres y madres, y de alumnos y alumnas, elegidos respectivamente entre los miembros de cada colectivo, que no podrá ser inferior a un tercio del total de los componentes del Consejo.

d) Un representante del personal de administración y servicios del centro.

f) La persona titular de la secretaría del centro, que actuará a su vez como secretario o secretaria del Consejo Escolar, con voz y sin voto.

Como ejemplo, se enuncian algunas de las **funciones** del consejo escolar:

- Aprobar y evaluar el proyecto educativo.
- Aprobar las normas de organización y funcionamiento del centro.
- Conocer la resolución de los conflictos de convivencia y velar porque acaten normativa.
- Aprobar medidas que favorezcan la convivencia en el centro.
- Etc.

4.6. Coordinación con agentes externos.

Siempre que el alumnado reciba algún tipo de apoyo educativo fuera del entorno escolar, ya sea individual o grupal, es importante fijar reuniones de coordinación y establecer cauces de colaboración e intervención comunes. Estas reuniones de coordinación se realizarán

en horario de exclusiva o en horario de disponibilidad no fija si así fuese necesario.

De manera no sistemática pero si práctica se realizan reuniones de **coordinación con sectores del entorno** que tengan algún tipo de influencia sobre la vida escolar: el ayuntamiento, asociaciones de vecinos, asociaciones culturales, museos...

No debemos olvidar que **la educación es una tarea compartida** entre padres y docentes, por lo que la coordinación de ambos será también indispensable.

5. Conclusión.

A lo largo del tema se ha expuesto **cómo se establece el diseño curricular en nuestro sistema educativo**. Como hemos visto, los elementos prescriptivo-curriculares marcan la línea de aprendizaje en cada nivel y etapa educativa, y son establecidos por el estado, desarrollados por las distintas Comunidades Autónomas, concretados por los centros y adaptados por los profesores tutores y los especialistas en cada una de las áreas y niveles.

El **carácter abierto y flexible** permite a los docentes adaptar la propuesta curricular a las distintas realidades e incluso a las necesidades individuales, proporcionando así una educación ajustada y significativa.

Hemos visto cómo en ese proceso de ajuste curricular tiene especial importancia la **coordinación docente**. Además de ser una función prescriptiva de la labor docente, es un aspecto fundamental que le aporta coherencia y lo mejora, siendo un compromiso docente, abordarla de manera positiva y funcional.

Como apunta **Hargreaves (1996)**, los mecanismos de coordinación burocrática, siendo necesarios, no son suficientes para garantizar la coordinación docente. Un trabajo en equipo del profesorado real favorecerá la colaboración entre el alumnado, así como también la inclusión e integración de las diferencias. No únicamente mejorará el proceso, sino también a las personas.

6. Normativa, bibliografía y Webgrafía.

NORMATIVA

- LOMLOE. Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- LOE. Ley Orgánica 2/2006 de Educación.
- Ley de Educación específica de la CA, si la hubiese.
- Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación Primaria.
- Decreto de desarrollo del currículo de la CA.
- Decretos/Órdenes de organización y funcionamiento de la CA.

BIBLIOGRAFÍA

- Bolívar, Antonio (2008) "Didáctica y currículum: de la modernidad a la postmodernidad" Aljibe ediciones.
- De La Herran, Agustín (2008) "Didáctica general" Editorial McGraw-Hill.
- Jiménez, Antonio M y Manzanares Moya, Asunción (2016) "Mejores maestros, mejores educadores. Innovación y propuestas en Educación" Aljibe ediciones.
- Tourián López, José M, (2015) "Mirada pedagógica. Teoría de la educación, metodología y focalización" Tórculo ediciones.

WEBGRAFÍA

- Web del Ministerio de Educación: www.educacionyfp.gob.es
- Web de la Consejería de Educación de CA:
- Web del Boletín Oficial del Estado: www.boe.es
- Web del Boletín Oficial de CA:

OPOSICIONES
DOCENTES

Muestra - Tema 2